



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
MAGISTRADO JAVIER BORNACELLY CAMPBELL
ESTADO No. 018 - 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	08-001-23-33-007-2018-00623-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GUERRERO SIMANCA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	REMITIR EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA A LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA.	09/09/2021
2	08-001-33-33-006-2018-00061-01	SEGUNDA	EJECUTIVO	PAULINA EMILIA URUETA DE ARZUZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN – U.G.P.P.	CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO POR ESCRITO.	09/09/2021
3	08-001-23-33-000-2017-01350-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABEL GARAVITO ESCORCIA	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL Y OTRO	FIJAR EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:00 P.M., PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CPCA, EN EL PRESENTE PROCESO.	09/09/2021
4	08-001-23-33-000-2018-00536-00	PRIMERA	RECURSO EXTRAORDINARIO	UGPP	GUISELINE DÍAZ BARRETO	CORRER TRASLADO POR TRES (03) DÍAS DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA A LA	09/09/2021

			DE REVISIÓN			DEMANDADA, TÉRMINO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.	
5	08-001-23-33-004-2016-00423-01	SEGUNDA	REPARACIÓN DIRECTA	SANTIAGO LOZANO Y OTROS	DEIP DE BARRANQUILLA – ELECTRICARIBE S.A E.S. P.	Notificar la existencia del presente proceso a la liquidadora de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., Ángela Patricia Rojas Combariza, o a quien funja como tal.	09/09/2021

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (10/09/2021) A LAS (8:00 a.m.).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

PARA CONSULTAR PROVIDENCIAS DE ESTE ESTADO [CLICK AQUI](#)

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad07tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 07, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.